



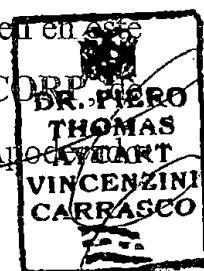
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD DENOMINADA
PAPERINDUSTRIES S.A.
CUANTÍA: US\$800,00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el SEIS de MAYO del DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor PIERO THOMAS AYCART-VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos y también por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de la compañía NEWELL BUSINESS CORP de nacionalidad panameña conforme consta del Poder General que se incorpora como habilitante debidamente apostillado. El compareciente posee la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía que se agrega como habilitante.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene en este contrato, por una parte, la compañía NEWELL BUSINESS CORP de nacionalidad panameña, debidamente representada por su Apoderado



1 General, el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN; por otro lado, el
2 señor ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN, por sus propios derechos, de
3 nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado
4 en este ciudad. -----

5 CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
6 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
7 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
8 Compañías, del Código de Comercio, a las normas del Código Civil y a
9 las disposiciones del presente convenio. -----

10 CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

11 TITULO I.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo: -----

12 ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
13 constituye es PAPERINDUSTRIES S. A.-----

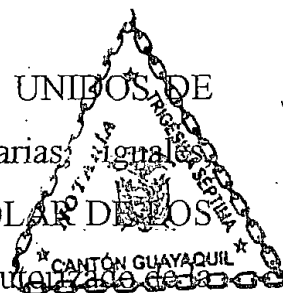
14 ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la
15 compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Podrá establecer
16 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
17 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
18 correspondientes.-----

19 ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.- La compañía tiene como objeto la
20 Fabricación y Comercialización de envases y Embalajes elaborados con
21 papel y productos derivados.-----

22 ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es
23 de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura
24 pública en el respectivo Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse
25 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
26 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. ----

27 TITULO II.- Del Capital. -----

28 ARTÍCULO QUINTO.- Capital y Acciones.- El capital social suscrito



1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, iguales
3 nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado de la
5 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA. -----

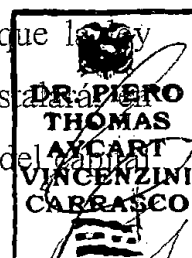
7 **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.** -----

8 **ARTÍCULO SEXTO.- Estructura General.-** La Junta General de
9 Accionistas es el máximo organismo de Gobierno de la compañía; el
10 Directorio es el órgano de Dirección de la compañía; y la Administración
11 corresponde al Presidente y el Gerente General. -----

12 **ACÁPITE (A): De la Junta General de Accionistas.** -----

13 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocatorias de la Junta General de**
14 **Accionistas.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará
15 el Presidente, y en ausencia de este último el Gerente General de la
16 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
18 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
19 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
20 realización de la junta. El Presidente o el Gerente General, adicionalmente
21 a dicho método de convocatoria, deberá efectuar la convocatoria a Junta
22 General mediante cualquier mecanismo de comunicación que le permita
23 notificar el particular al accionista en el domicilio o dirección que haya
24 señalado, siempre que dicho mecanismo emita o permita conseguir una
25 constancia de que la notificación fue entregada a su destinatario. -----

26 **ARTÍCULO OCTAVO.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley
27 disponga lo contrario, la Junta General de Accionistas se instalará en la
28 primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital



1 social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
2 con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
3 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
4 instalará con los accionistas presentes. Los accionistas podrán comparecer
5 personalmente, mediante los medios que al efecto establezca y permita la
6 Ley o los Reglamentos de Aplicación General que se expidieren, o en su
7 defecto mediante terceros debidamente autorizados. **Quórum de**
8 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
9 tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión.
10 **Dirección y Registros:** La Junta General será presidida por el Presidente,
11 o en caso de ausencia, vacancia del puesto o inhabilidad, por aquel a quien
12 los accionistas escojan para el efecto. Actuará como Secretario de la Junta
13 el Secretario del Directorio, quien bajo su responsabilidad, llevará el
14 registro de asistentes, así como el libro de actas y su expediente; en caso
15 de ausencia, vacancia del puesto o inhabilidad del Secretario del
16 Directorio, lo reemplazará aquel a quien escojan los accionistas, debiendo
17 entregar toda la documentación que haya elaborado o firmado al
18 Presidente.-----

19 **ARTÍCULO NOVENO.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la
20 Junta General de Accionistas el ejercicio de todas las facultades que la ley
21 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima, y que este
22 Estatuto no haya delegado expresamente al Directorio. En caso de
23 inexistencia, imposibilidad de reunión o falta de nombramiento del
24 Directorio y/o sus miembros, la Junta General de Accionistas asumirá las
25 funciones y facultades de este último. -----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en
27 los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
28 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en

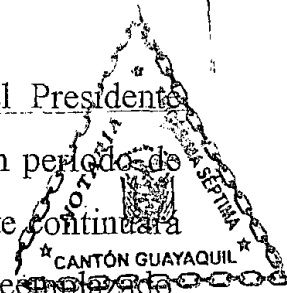
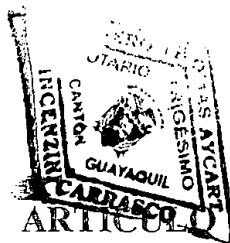


6 ACÁPITE (B): Del Directorio: -----

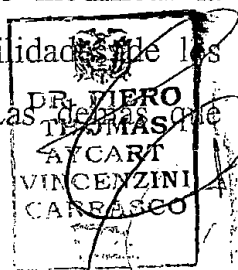
DR. PIRO
THOMAS
CARRASCO

1 de comunicación o teleconferencia que se utilizará para celebrar la
2 reunión. La convocatoria deberá efectuarse con al menos ocho días de
3 anticipación a la fecha señalada, sin contar el día de la convocatoria ni en
4 el que se desarrolle la sesión. Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio
5 podrá desarrollar sus sesiones sin previa convocatoria, cuando se
6 encuentren presentes todos sus miembros, personalmente o por medio de
7 sus delegados. **Quórum:** El Directorio podrá sesionar con la presencia o
8 participación de dos de sus tres miembros y sus decisiones se tomarán por
9 unanimidad; pero si sesionare con sus tres miembros se tomarán
10 decisiones por mayoría de votos. Los Directores podrán comparecer a las
11 Sesiones y hacerse representar mediante mandatarios, debidamente
12 autorizados por carta poder dirigida al Secretario. Los Directores deberán
13 firmar las actas del Directorio en las que participaren, pero si la sesión se
14 desarrollare por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias,
15 bastará que cada uno de ellos firme un ejemplar del acta de la sesión, en
16 el lugar en que se encuentre, debiendo remitir este original con su sola
17 firma al Secretario del Directorio, quien al constatar que se han recibido
18 las actas firmadas por todos los Directores que participaron de la Sesión,
19 podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado a cabo y
20 las resoluciones que se adoptaron. **Facultades:** Corresponderá al
21 Directorio: (i) Establecer los límites dentro de los cuales el Gerente
22 General podrá representar a la compañía, en subrogación del Presidente,
23 sin necesidad de autorización expresa del mismo Directorio; y (ii)
24 Autorizar toda clase de actos y contratos en los que deba o se requiera la
25 intervención del Gerente General en subrogación del Presidente, cuando
26 excedieren los límites dentro de los cuales el Directorio le hubiere
27 autorizado a actuar sin autorización expresa. -----

28 **ACÁPITE (C): De los Administradores.** -----



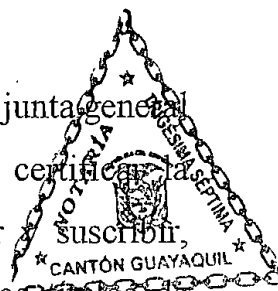
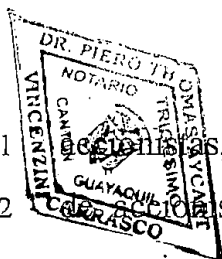
1 **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Del Presidente.-** El Presidente
2 será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de
3 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará
4 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
5 Corresponde al Presidente: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta
6 General de Accionistas a las que asista y suscribir, con el Secretario, las
7 actas respectivas; b) En caso de ausencia o vacancia del cargo de
8 Secretario del Directorio, o si la Junta General de Accionistas no lo
9 hubiere designado, suscribir los títulos de Acciones y extender el que
10 corresponda a cada accionista; c) En caso de ausencia o incapacidad
11 temporal o definitiva del Secretario del Directorio, o si la Junta General
12 de Accionistas no lo hubiere designado, será custodio del Libro de
13 Acciones y Accionistas, del libro de Actas de Juntas Generales de
14 Accionistas y de su expediente; por lo que en tal virtud, registrará bajo su
15 firma y responsabilidad las transferencias de acciones que le sean
16 notificadas y certificará las copias de las Actas de Juntas Generales de
17 Accionistas que se encuentren en su poder; d) Ejercerá la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin
19 ningún límite; por ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
20 la Ley de Compañías, podrá disponer, enajenar, gravar o preñar todos
21 clase de bienes de la compañía, incluso inmuebles, sin necesidad de
22 autorización de la Junta General de Accionistas; e) Ejercer las atribuciones
23 previstas para los administradores en la Ley de Compañías; f) Autorizar
24 la creación de puestos de trabajo, fijar o aumentar sueldo, disponer el pago
25 de remuneraciones extraordinarias o bonificaciones y autorizar la
26 contratación o despido de trabajadores; g) Aprobar y/o modificar la
27 estructura interna, organigrama, funciones y responsabilidades de los
28 funcionarios y colaboradores de la compañía; y, h) Las demás que



1 establezca el presente Estatuto. -----

2 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Gerente General de la**
3 **compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para
4 un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
5 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
7 reuniones de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia o
8 incapacidad temporal o definitiva del Presidente; b) En caso de ausencia,
9 inhabilidad o vacancia en la designación del cargo de Secretario del
10 Directorio y del Presidente, mantendrá bajo su custodia el Libro de Actas
11 de Juntas Generales de Accionistas y sus Expedientes, por lo que
12 certificará con su firma las copias de las Actas y las decisiones que se
13 hubieren tomado en ellas; c) Suscribir los títulos de acciones, y extender
14 el que corresponda a cada accionista, en caso de ausencia, inhabilidad o
15 vacancia del Cargo del Secretario del Directorio y del cargo de Presidente;
16 d) Mantener bajo su custodia y responsabilidad el Libro de Acciones y
17 Accionistas y registrar las transferencias de acciones que le fueren
18 comunicadas, en caso de ausencia, incapacidad o vacancia en el cargo de
19 Secretario del Directorio y del Presidente; e) Ejercer la representación
20 legal de la compañía en forma subrogada, en casos de incapacidad o
21 ausencia temporal o definitiva del Presidente, dentro de los límites que
22 establece el presente Estatuto y la ley; f) Las demás que establezca el
23 presente Estatuto. -----

24 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Del Secretario del Directorio:** El
25 Secretario del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas
26 para un período de cinco años. Ejercerá el cargo de Secretario de la Junta
27 General de Accionistas y Secretario del Directorio. Entre sus facultades
28 están: (i) Llevar bajo su custodia y responsabilidad el libro de acciones y



1 de las actas, el libro talonario de acciones, el libro de actas de junta general
2 de las actas, el libro de expedientes de las actas; (ii) certificar la
3 ausencia, inhabilidad o vacancia de un cargo; (iii) emitir y suscribir,
4 conjuntamente con el Presidente o el Gerente General, los títulos de
5 acciones, y conjuntamente con el Presidente o el Gerente General, firmar
6 el libro de Acciones y Accionistas y llevar el registro de las transferencia
7 de las acciones.-----

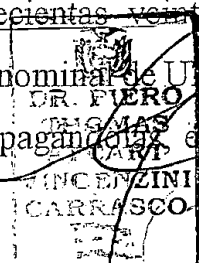
8 **ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Representación Legal.-** El
9 Presidente ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la compañía. El Gerente General tendrá la representación
11 en forma subrogada, en caso de ausencia o incapacidad temporal o
12 definitiva del Presidente. -----

13 **TITULO IV.- Utilidades, Disolución y Liquidación.**-----

14 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades se repartirán a los
15 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, aplicando lo
16 que al respecto establezca la ley y reglamentos de carácter general.

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Sin perjuicio de los casos que
18 establezca la ley, la compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo
19 decida la Junta General de Accionistas; Órgano que, si así lo permitiera la
20 ley o reglamentos, escogerá un Liquidador principal y su suplente, para
21 éste u otros casos de disolución. El trámite y procedimiento para la
22 liquidación y cancelación será el que determine la Ley y los reglamentos
23 de carácter general que se expidan. -----

24 **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.**- Los accionistas de la compañía
25 que han suscrito el capital son: (i) la compañía **NEWELL BUSINESS**
26 **CORP**, de nacionalidad panameña, quien suscribe setecientos veinte
27 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
28 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagadas en



25/8
1 numerario, en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, en la cantidad
2 de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$180,00), comprometiéndose a pagar el saldo, esto es, el
4 setenta y cinco por ciento de su valor, en el plazo de dos años; (ii) El señor
5 ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN, quien suscribe OCHENTA
6 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
7 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y paga,
8 en numerario un veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de
9 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (US\$20,00), comprometiéndose a pagar el setenta y cinco por ciento
11 restante en el plazo de dos años.-----

12 CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los
13 accionistas bajo juramento declaran: -----

14 UNO) Que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
15 financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de
16 conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta. El capital pagado
17 de la compañía será depositado una vez que la escritura pública de
18 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
19 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.-----

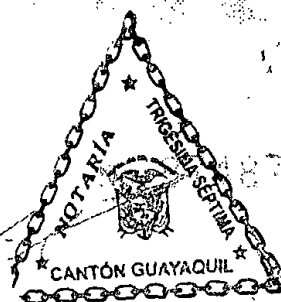
20 DOS) Que de forma unánime han decidido designar como
21 **PRESIDENTE** de la compañía al señor **ESTEBAN CDID SIMON**
22 **SAMÁN**, por el lapso de cinco años, contados a partir de su inscripción
23 en el Registro Mercantil. -----

24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan al
25 abogado Hugo Herrera Castro, para que solicite la inscripción del contrato
26 contenido en la presente Escritura Pública; así como también para que en
27 representación de la compañía en formación extienda los nombramientos
28 a las personas que mediante este instrumento se designan. -----



Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
Fecha: 2015.02.11 12:38:06 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CÓN VISTA A LA SOLICITUD

60932/2015 (0) DE FECHA 10/02/2015

QUE LA SOCIEDAD

NEWELL BUSINESS CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 521327 (S) DESDE EL JUEVES, 30 DE MARZO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: JOSE E. SILVA

DIRECTOR: MARTA DE SAAVEDRA

DIRECTOR: DIANETH M. DE OSPINO

PRESIDENTE: JOSE E. SILVA

TESORERO: MARTA DE SAAVEDRA

SECRETARIO: DIANETH M. DE OSPINO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

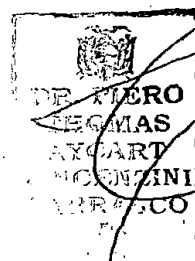
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 07:12 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400292629

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMA

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrío
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrío
Apartado: 874545
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaoc8@cableonda.net

COPIA

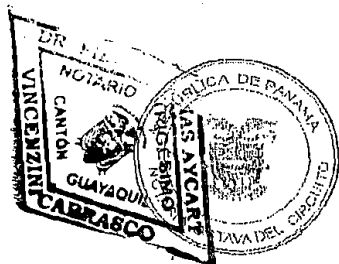
ESCRITURA N° 2,419 DE 12 DE Marzo DE 2007

POR LA CUAL:

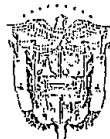
se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

JOSE OLIVERA
SECRETARIO

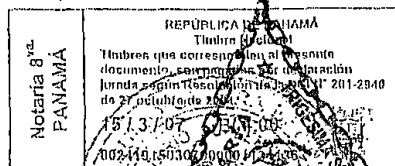
PIERO
MAS
ART
ZINI
SCO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

(2419)

DIA

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

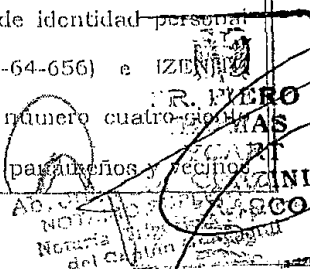
Panamá, 12 de marzo de 2007.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete-ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), por la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-sciscientos cincuenta y seis (2-64-656) e **IZENIA HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), mayores de edad, panameños y vecinos.



de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE -----

----- (2419) -----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C. -----

Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Izenith Hernandez Saldaña.-----

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

=====

-----ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----

----- NEWELL BUSINESS CORP. -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 8 de marzo de 2007, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**-----

La reunión fue presidida por el Sr. JOSÉ E. SILVA, Presidente de la sociedad, y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas, ambos actuando en representación del tenedor de la totalidad de las acciones de la sociedad, mediante cartapoder presentada al efecto.-----

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.---

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.-----

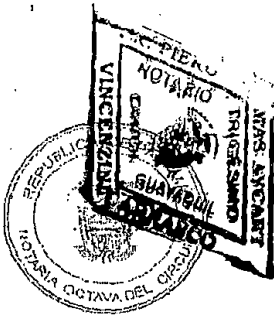
A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada fue adoptada la siguiente resolución: -----

-----SE RESUELVE:-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad personal No. 0908702210, para que pueda representar a la sociedad,-----



Este documento es una fotocopia de la minuta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad NEWELL BUSINESS CORP. de la ciudad de Panamá, realizada el día 8 de marzo de 2007, en la cual se otorgó un Poder General a favor de ESTEBAN SIMON SAMAN. La minuta original se encuentra en el expediente de la sociedad.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, con pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 2011-2940 de 27 octubre de 2004.
	15/3/07 B/4.00 002419150307000001131137

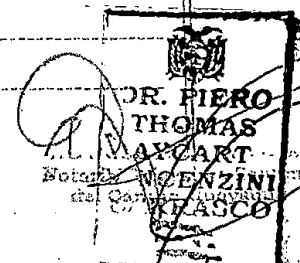
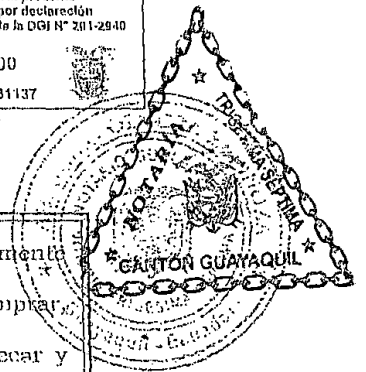
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; o de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.

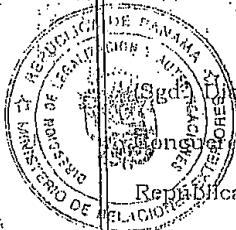
Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además, facultar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que protocolice una copia de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.







Janeth M. de Ospino, Secretary

Conque la con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).



[Signature]
Dr. Benigno Vergara C.

Notario Público Octavo 124-B



El suscrito funcionario de
Legislaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA CARDENAS

es auténtica del funcionario que el día 12

de MARZO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 de MARZO año 2007

Autenticación Nº 124B-CDEO
137708

Firma del funcionario

[Signature]
Jorge P. Torregroza

Firma Autorizada

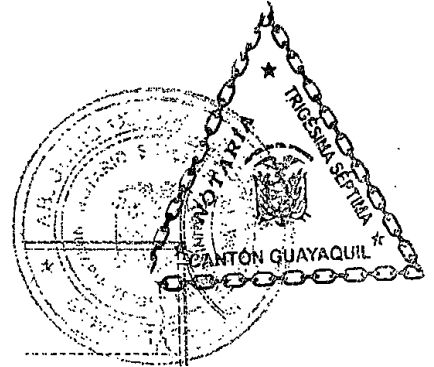
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

Encargado
De Las Funciones Consulares

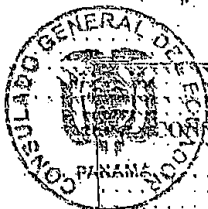
(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).





de Panamá,

07).



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 125 CGE/PM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE P. TORREGROZA S.

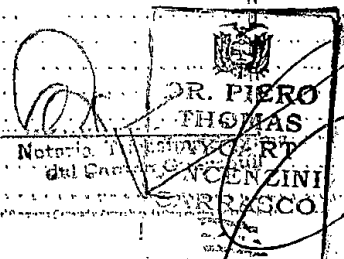
Subjefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

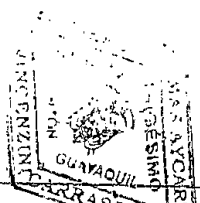
Partida Arcuclaria N° 157
Derechos recaudados US\$ 50.00

22 MAR 2007

Panamá

La presente autenticación, solo es válida en el territorio
del presente documento, solo es válida en el territorio
de la jurisdicción de este Consulado.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090870221-0

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

SIMON SAMAN

ESTEBAN CDID

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

GUAYAS

GUAYACUIL

BOLIVAR ISAGRARIO

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA 1975-06-22

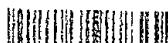
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ECUATORIANA

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA Casado

LINA MARIA

ARISTIZABAL RIVERA



IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

PROVINCIA DE GUAYAS

V4344V424

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

SIMON ISAIAS XAVIER FELIX

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE LA MATE

SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA

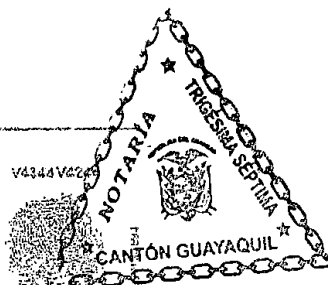
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

GUAYACUIL

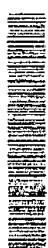
2008-10-13

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

2015-10-13



[Handwritten signatures]



027

027 - 0034

0908702210

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SIMON SAMAN ESTEBAN CDID

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

RECAFUERTE

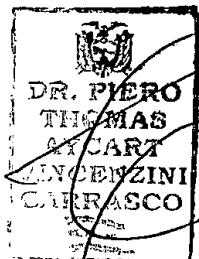
PARROQUIA

3

0

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





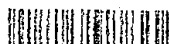
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



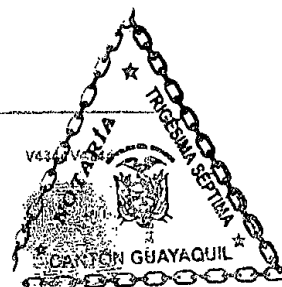
CIUDADANÍA

090870221-0

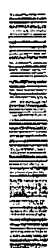
FECHA DE EMISIÓN
SIMON SAMAN
ESTEBAN CDID
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
GUAYAS
GUAYACUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE EMISIÓN 1979-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
ESTADO CIVIL Casado
LINA MARIA
ARISTIZABAL RIVERA



INSTRUCION SUPERIOR
ING. CC. EMPRESARIALES
FECHA DE EMISIÓN 1979-06-22
SIMON ISAIAS XAVIER FELIX
FECHA DE EMISIÓN 1979-06-22
SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA
FECHA DE EMISIÓN 1979-06-22
GUAYACUIL
2008-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-10-13



[Handwritten signatures]



027

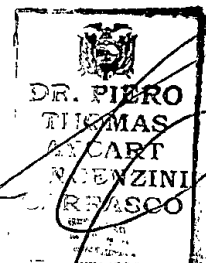
027 - 0034

0908702210

NÚMERO DE CERTIFICADO
SIMON SAMAN ESTEBAN CDID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
ROCAFUERTE
PARRISOLA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Paperindustries S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Esteban Cdd Simon Samán

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Presidente

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Newell Business Corp.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Panameña

DOMICILIO: MMG Tower, piso 23, Av. del Pacífico y Paseo del Mar Costa del Este, Panamá

NOTA: - A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Esteban Cdd Simon Samán

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0908702210

DOMICILIO: Km 11,5 Vía a Daule, Guayaquil

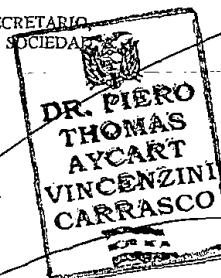
4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Fundación Culver		Panameña	MMG Tower, piso 23, Av. del Pacífico y Paseo del Mar

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl Ecuatoriano o apostillado

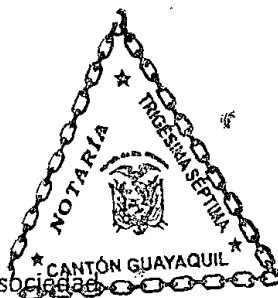
FECHA DE PRESENTACIÓN: 2015 05 04
AÑO MES DÍA





Newell Business Corp.

Nómina de Accionistas "Newell Business Corp." Sociedad Anónima



Esteban Simon Samán, en mi calidad de Apoderado General en Ecuador de la sociedad anónima panameña denominada "Newell Business Corp.", accionista fundador de la compañía anónima ecuatoriana "Paperindustries S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 150 de la Ley de Compañías, certifico lo siguiente sobre la información sobre los accionistas de mi representada:

1. Accionistas de "Newell Business Corp.":

1.1. Accionista Único: Fundación Culver ✓

1.1.1. Nacionalidad: Panameña.

1.1.2. Domicilio: MMG Tower, Piso 23 Av. del Pacífico y Av. Paseo del Mar. Ciudad de Panamá – República de Panamá.

2. Beneficiarios de "Fundación Culver":

2.1. Beneficiario Uno: Simon Aristizabal Esteban ✓

2.1.1. Nacionalidad: Ecuatoriano

2.1.2. Domicilio: Urb. Ribera de Batan km. 7.5 Samborondon, Solar No. 5. Guayaquil, Ecuador.

2.2 Beneficiario Dos: Simon Aristizabal Sebastian ✓

2.2.1. Nacionalidad: Ecuatoriano

2.2.2. Domicilio: Urb. Ribera de Batan km. 7.5 Samborondon, Solar No. 5. Guayaquil, Ecuador.

2.2 Beneficiario Tres: Simon Aristizabal Juan Camilo ✓

2.3.1. Nacionalidad: Ecuatoriano

2.3.3. Domicilio: Urb. Ribera de Batan km. 7.5 Samborondo, Solar No. 5 Guayaquil, Ecuador.

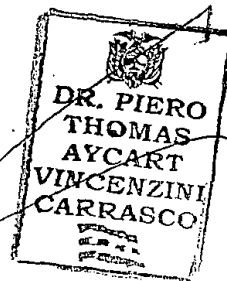
2.3 Beneficiario Cuatro: Simon Aristizabal Valeria ✓

2.4.1. Nacionalidad: Ecuatoriana

2.4.4. Domicilio: Urb. Ribera de Batan km. 7.5 Samborondo, Solar No. 5 Guayaquil, Ecuador.

Guayaquil, 4 de mayo del 2015

f.) Esteban Simon Samán
Apoderado General
p.) Newell Business Corp.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2015 06:34 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7692861 ✓

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922063623 HERRERA CASTRO HUGO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PAPERINDUSTRIES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C17	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.
OPERACION PRINCIPAL	C1702.02	FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL O DE CARTÓN ONDULADO, RÍGIDO O PLEGABLE: CAJAS, CAJONES, ESTUCHES, ENVASES, ARCHIVADORES DE CARTÓN DE OFICINA Y ARTÍCULOS SIMILARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.12	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICOS VASOS, PLATOS Y BANDEJAS, BANDEJAS PARA GUARDAR HUEVOS Y OTROS PRODUCTOS PARA ENVASADO, DE PAPEL O CARTÓN MOLDEADO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/05/2015 06:34 PM

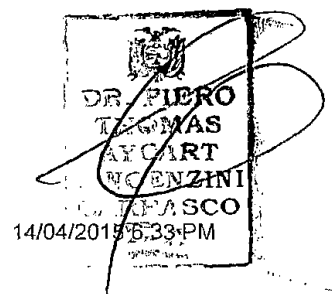
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

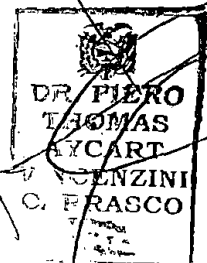


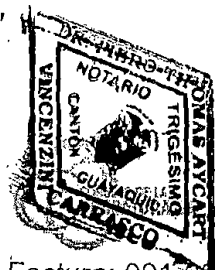


2 que usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, Firmado
3 abogado Hugo Herrera Castro, Registro Profesional número tres mil
4 trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas
5 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El otorgante aprueba y ratifica en todas
6 sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
7 elevado a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Léida
8 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
9 quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.
10 DOY FE. ---
11
12

13 p.) NEWELL BUSINESS CORP.
14 APODERADO GENERAL
15 f.) ESTEBAN CDID SIMON SAMAN
16 CC: 0908702210
17 CV: 027-0034
18
19

20
21 f.) ESTEBAN CDID SIMON SAMAN
22 CC: 0908702210
23 CV: 027-0034





Factura: 001-003-000005085



20150901030001369

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030001369



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PAPERINDUSTRIES S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMON SAMAN ESTEBAN CDID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908702210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

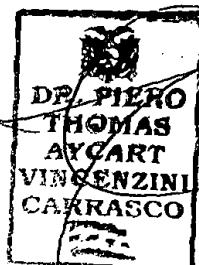
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030001369

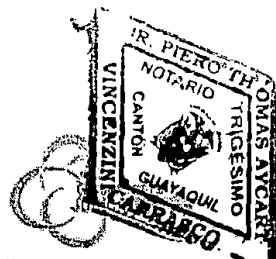
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PAPERINDUSTRIES S. A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMON SAMAN ESTEBAN CDID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908702210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--





Factura: 001-003-000005084

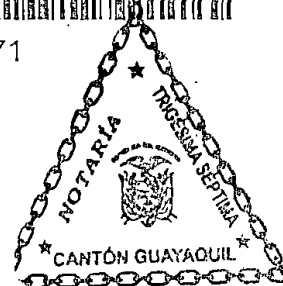


20150901030P14571

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

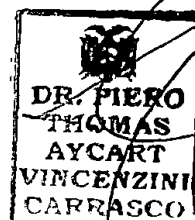
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901030P14571					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIMON SAMAN ESTEBAN CDID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908702210	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	SIMON SAMAN ESTEBAN CDID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908702210	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	NEWELL BUSINESS CORP. EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PAPERINDUSTRIES S. A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

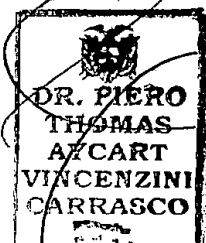




Se otorga a mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PAPERINDUSTRIES S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento de todo lo cual Doy Fe.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.646
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PAPERINDUSTRIES S.A.**, de fojas 42.288 a 42.328, Registro Mercantil número 2.112. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PAPERINDUSTRIES S.A.**, a favor de **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, de fojas 18.933 a 18.935, Registro de Nombramientos número 6.357.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCadena

RAZCadena2

RAZCadena3

RAZCadena4


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

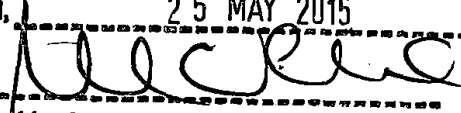
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 21 fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

25 MAY 2015


Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1115999



Factura: 003-003-000001123



20150901037D07932

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D07932

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PAPER INDUSTRIES
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CIUDADELA: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE

CALLE: KM. 11.5 VIA DAULE NÚMERO: SL 1 INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE C

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 11.5

CAMINO: CARRETERO A DAULE EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PLASTRO OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2103406 TELÉFONO 2: 2103620

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: paperindustriasec@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 999489738 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL A CALBAQ

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0908702210

702658

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

27 MAY 2015

HORA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO
25 MAY 2015

Srta. Viviana Montalván Ch.
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Guapay
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/MAY/2015 16:41:25

Usu: omontalvan *CDU*



Remitente:

No. Trámite:

20074

0

ESTEBAN SIMON --

Expediente:

702658

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM , CIA
PAPERINDUSTRIES, FORMULARIO,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

69